

EL CASTELLANO

CON CENSURA ECLESIASTICA

Correo encartado

Punto de suscripción y venta.

Toledo: D. Elías Galán, Comercio, 62.

Anuncios económicos.

Redacción y Administración: Lechuga, 13.—Teléfono 12

Se publica martes y sábados.

Suscripción.

Un año..... 4,90 pesetas.
Número sualto..... 0,10
Idem atrasado..... 0,15

Pago adelantado.

¿Se salvó la Patria?

Creemos que sí. Progresamos rápidamente y el ejemplo viene de arriba, para que sea eficaz.

Nuestros queridos Diputados a Cortes cobrarán 6.000 pesetas anuales. Si es una deshonra para la Grecia el que Licurgo se muriera de hambre, nosotros pasaremos a la historia con brillantez en este punto, no sólo nuestros Licurgos, sino nuestros Calínez y Geleones comerán a costa del país bien y barato.

Se ha establecido en el Congreso una Cantina que por tres pesetas y cincuenta céntimos fortalecerá los estómagos hambrientos de nuestros legisladores. La subvención del Estado es una miseria: 15.000 pesetas anuales.

Convengamos en que es una gran invención y medida altamente política. En un país pobre, que coma el mayor número posible. Si no come el contribuyente, que coma, por lo menos, el legislador.

No seamos tan ordenancistas como aquel Alcalde de Argelia, que reprimiendo un motín de huelguistas, contestó a la comisión que le manifestaba el hambre que padecían los obreros: *Si tenéis hambre, coméis los unos a los otros.*

Comiendo bien nuestros Diputados, sus leyes serán más benignas, más suaves, más juveniles y alegres; quien sabe si el progreso no reserva el que no sólo den la letra sino hasta la música!

El problema económico está resuelto en España; los Diputados comerán de balde, porque les harán en la Cantina; otra cosa sería una ofensa horrible a los Cuerpos legislativos. La inmunidad parlamentaria evita el proceso por deudas, y los electores, acompañando en sus almuerzos y cenas a nuestros simpáticos representantes, con brindis ó sin ellos en los modernos agapes, cantaremos un himno de agradecimiento a la política, que si siempre fué cuestión de estómago, ahora lo sería de estómago agradecido.

Hé ahí una ley que salva al país y lo salva con todas las reglas de la higiene: La ley de la dieta.

Historia

Se propuso un gobierno empecinado

Nuestra Patria limpiar de clericales,

Por ser causa de todos nuestros males,

De nuestro vil y deplorable estado.

Proyecta ad hoc la ley del escándalo

Con tales bríos y energías tales,

Que daban á entender ciertas señales

Que aquí la Religión había soñado.

Los Prelados lo impugnan con arrojo,

Entonces el Superior lo miserrando...

La ley león convirtiéndose en gorgojo...

Oígame, pues, quien tenga «cares audiendi»:

Esa ley del escándalo: ó del cerrojo

No es otra cosa que un «mediam vivendi».

Manuel A. Calderón.
Párrafo.

30/12/10 1910.

Santa Leocadia Virgen y Mártir.

Con este título di á luz en 1898 una *Memoria Histórico-Arqueológica Ilustrada*, de 47 páginas, en 8.^o, cuya edición se agotó pronto.

En ella me ocupé de la Santa; de su naturaleza; de su edad; de sus padres; de su notoria hermosura—por esto se le denominó *Leucadia, mujer blanca*—; de su amistad con Santa Eulalia de Mérida; de su martirio; de los títulos que se le han asignado desde antiguo—*Virgen, Mártir y Confesora*—; de su canonización; del tiempo en que se la dijo *Patrona de Toledo*; de sus milagros; sus traslaciones; del certamen habido en Toledo para festejar la vonida de sus restos en 1586; de sus Templos toledanos; de su cuerpo y reliquias; de su estatua de Berruguete; de otras tallas, pinturas y terno de la Catedral; de sus fiestas é indulgencias; de las obras que tratan de la Santa, y algunas observaciones; una de ellas referente á la escasez de *medallas religiosas* con la efigie de la heroína toledana.

A todo esto he de añadir algunas notas más, dignas de conocerse.

La primera se refiere á su canonización. En la pág. 17 de mi enunciada Memoria anoté que se le tributaría culto por el Clero y pueblo desde su martirio, sin autorización expresa para ello, emanada de los Prelados, sólo por el hecho de haber sido perseguida y martirizada por ofrecer al Dios Verdadero su virginidad y profesar hasta su muerte la religión del Crucificado.

A propósito de esto estoy en el deber de consignar lo que se lee en el folleto *Le Cerimonie della Beatificazione e della Canonizzazione*—Descle, Lefebvre etcétera, Roma; sin año de impresión—y que traducido es como sigue: «En ninguna época fué no obstante permitido el rendir culto público á los mártires sin el consentimiento de la Autoridad Episcopal, que tenía el encargo de examinar si los padecimientos de los mártires eran en realidad sufridos por la gloria de la fe etc., pág. 9.—«De modo que no se inscribía en sus cánones, no se admitía á la conmemoración litúrgica otros mártires que los reconocidos por tales mediante una *solemne vindicatio*», pág. 11.—«La vindicatio, ó sea el reconocimiento de un mártir: el Obispo de la Diócesis en donde había muerto el mártir, iniciaba el proceso canónico y enviaba las actas al Primado ó al Metropolitano, el cual, después de madura deliberación, consultado el parecer de los Obispos de la Provincia eclesiástica, volvía á enterarse de la causa y declaraba si debían concederse al mártir los honores del culto público», págs. 11 y 12.—«Esta disciplina continuó en uso hasta el siglo X», págs. 12 y 13.

Queda ampliado y rectificado cuanto á la Canonización de Santa Leocadia interesa ser del dominio público.

La segunda atañe á la fecha de su traslación á Oviado.

En la pág. 20 de mi citada Memoria, cité la fecha de 777 próximamente. (1) La *Historia de los Mozárabes de*

España, del Sr. Simonet, Madrid, 1897 1903, en su pág. 212, apunta que la traslación de las reliquias de Toledo á Oviado, debió verificarse en una grave persecución sufrida por los Mozárabes y que les obligó á algunos de ellos y aun al Prelado á emigrar á las Montañas del Norte antes del año 830, en cuya fecha fué colocada el *Arca Santa* traída furtivamente de pueblo en pueblo en la Capilla de San Miguel—dicha *Cámara Santa*—de la Catedral ovetense, cuya ciudad fundó D Fruela entre los años 761 al 768.

Veamos aisladamente quién era el Prelado de Toledo en la antedicha época y qué acontecimientos se desarrollaban en su tiempo.

GUMESINDO, Arzobispo de la ciudad de Toledo desde 808 á 832, según la *Historia de Toledo* de Martín Gamero, páginas 687 y 688, tenía tanto cariño á los cristianos de su Diócesis, «que viéndoles padecer calamidades insufribles, facilitó á muchos recursos y recomendaciones, para que pudieran irse á vivir á Francia». No es de extrañar esta conducta, pues había sido Arceidiano de Toledo y en esta ciudad se le admiró como insigne en Santidad y en Letras.

Quizás por la protección que dispensó á los Mozárabes carpetanos para emigrar á las *Montañas del norte* de la península, como se lee en el libro del Sr. Simonet, se dió margen á que algún historiador creyera que los sufrimientos padecidos por los cristianos en Tolaitola les obligaran á trasladarse á Francia, cuya noticia consignó Martín Gamero en su citada *Historia* sin conocer otros textos ó fuentes que más tarde vió Simonet y utilizó con provecho.

En cambio, la ida del Prelado en unión de sus feligreses á las regiones del Norte, si se verificó, debió ser para la resolución de asuntos de interés sumo y de corta duración su estancia, pues Gamero en su dicha obra y página 688, apunta que GUMESINDO falleció en Toledo siendo sepultado como sus anteriores en el cargo, en la Parroquia central Mozárabe de las Santas Justa y Rufina. No había de abandonar á sus queridos *Mozárabes* desvalidos, enfermos ó ancianos con peligro de su merceda libertad y de su fe.

Estos detalles me hacen presumir que el Pastor toledano debió verificar la precitada excursión exclusivamente para acompañar á las *Sagradas Reliquias de Santa Leocadia, San Ildefonso y otros*, encerradas en la *Arca Santa*, para ponerlas á salvo de la ferocidad mahometana.

Ahora digamos algo referente á los acontecimientos que por entonces se desarrollaban.

En 807, según el mismo libro del Sr. Simonet, pág. 301, vino de Gobernador á la Corte de los Visigodos Amrós, enviado por Abderrahamán I, y á poco consumó la matanza de los más distinguidos mozárabes, que con pretexto del banquete acudieron á su Alcazaba, situada en el Cerro de Montichel, próximo á la demolida parroquia de San Cristóbal.

A este acto se le denominó *El día de la Hoya*.

Tan ruidoso hecho conmovió los ánimos de tal manera, que con sigilo se proporcionaron poco á poco los cris-

tianos armas y dinero, y en el año 813 se sublevaron contra sus tiranos opresores, destruyendo la fortaleza que con siniestro plan hiciera construir Amrós.

Alhacám vino de noche á Toledo, y entró por sorpresa dentro del poblado, quemando la parte más alta de la ciudad.

En el año 819 se rebeló el pueblo cristiano de Toledo contra Abderrahamán II, capitaneado por Haxim; vencido por huestes sarracenas, marchó éste á Córdoba, haciéndose herrero, y pasado algún tiempo tornó á ponerse á la cabeza de otro alzamiento de mozárabes toledanos, llegando á arrojarse á los moros de esta capital y sus contornos, hasta que en 831, vencido, fué muerto y su hueste dispersa. No obstante, Toledo no se rindió.

El 834 intentó entrar en Toledo Abderrahamán, siendo rechazado y derrotado; mas reunidos nuevos combatientes, preparó una celada no lejos de Toledo, en un arroyo del costado de levante, y quedó vencedor, matando tanto mozárabe que el caudillo islamita Muixara, al ver la cima de cabezas, se entristeció y murió al poco tiempo. Los toledanos que quedaron en la ciudad no se rindieron hasta el 837, exhortados por Wistremiro, su Arzobispo.

Con semejantes noticias, suministradas por el Sr. Simonet en la obra de referencia, extrañaré al lector el que los toledanos se previnieran, y antes, ó muy al principio de tan sangrientos combates, encargaran á algunos mozárabes y aun al mismo Prelado la traslación de las reliquias de sus predilectos paisanos *Santa Leocadia y San Ildefonso* á país de cristianos, á la hermosa y afortunada Asturias y su ciudad de Oviado?...

Consta por la *Historia* de Simonet y por las de otros autores, que en el reinado de Abderrahamán I se persiguió á las *reliquias* todas, y se quemaron muchas para impedir su veneración por los cristianos (1).

Esta consideración y los precedentes datos, creo que son *base firme* para poder conjeturar como real la traslación de las *reliquias toledanas* á Oviado entre los años 808 al 832, sin que para admitir esto como cierto tenga valor lo afirmado por el Obispo de Hiberis *Rabi ben Zaid*, en 961, en su *Santarat Hispano-mozárabe*—publicado por Simonet en Madrid en 1871—pues bien pudo ser que ignorara en aquella fecha dicho Obispo la traslación del cuerpo de Santa Leocadia por dificultades en las comunicaciones, debidas á las obstrucciones islamitas, ó bien omitiera este detalle intencionadamente por despistar á los dominadores, consignando que la mártir estaba sepultada en Toledo. Dice así el expresado Obispo: «*December IX. Et in ipso est Latine festum Leocadie, sepulta in Toledo.*»

La *Historia de Toledo*, de Martín Gamero, en la biografía del Arzobispo CIXILA, pág. 686, apunta que en tiempo de este Prelado se trasladaron á Oviado las expresadas reliquias.

Gozando en su tiempo de relativa paz y siéndole permitido al Prelado

(1) La *España Sagrada* de Flores, tomo V, páginas 33 y siguientes, expone la traslación de estas *reliquias* en tiempo de Abderrahamán, fundándose en lo que consigna la *Crónica del Moro Bariá*.